

LISTADO EXPLICATIVO DE LOS CÓDIGOS DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

De acuerdo con lo que prevé la base 16.^a de la convocatoria de subvenciones para el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler para el año 2019, el órgano instructor tiene que formular la propuesta de resolución provisional que tiene que incluir la lista de personas propuestas para el otorgamiento de la subvención como también la lista de personas excluidas, indicando las causas. Las CAUSAS DE EXCLUSIÓN podrán ser: falta de documentación preceptiva y/o inexacta, defectuosa o incompleta o incumplimiento de requisitos/prohibiciones y/o incompatibilidades a la fecha de solicitud de la subvención. A continuación se exponen de manera tipificada los códigos con las causas de exclusión:

1. Carencia de documentación preceptiva y/o inexacta, defectuosa o incompleta

A.- La solicitud no es correcta porque no está completa o tiene defectos:

A.1- Carencia firma.

A.2- No se ha rellenado correctamente el importe de la subvención que solicita.

A.3- Existe información incorrecta

A.4.- Datos incorrectos de la unidad de convivencia (personas empadronadas en la vivienda)

B.1- Faltan fotocopias del DNI/NIE del/de los solicitante/es, pasaporte o documento equivalente que acredite nacionalidad, residencia y edad.

B.2.- Falta fotocopia de libro de familia u otro documento equivalente para acreditar relaciones de parentesco.

B.3.- Modalidad A: Falta fotocopia contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud. Modalidad B: Falta compromiso o propuesta de nuevo contrato.

B.4.- Falta justificación de pago (recibido/s mensual/s)

(nota: carencia recibido mensualidad _____)

C.1.- Presenta justificante de fianza del IBAVI pero es defectuoso de forma

D.1.- Anexo 1 aporta pero no es completo

D.2.- Anexo 1 no aporta

E.1- Anexo 2 aporta pero no es completo

E.2- Anexo 2 no aporta

F.1- Anexo 3 aporta pero no es completo

F.2- Anexo 3 no aporta

G.1- Anexo 4 aporta pero no es completo

G.2- Anexo 4 no aporta

H.1.- Anexo tesorería aporta pero no es completo: falta sello y/o firma

H.2- Anexo tesorería no se aporta

I.1.- No aporta justificante ingresos y sí aporta declaración responsable

I.2.- Aporta justificante de ingresos 2017

I.3.- No aporta justificante de ingresos de la unidad de convivencia.

2. Sector preferente – falta o defecto de documentación acreditativa

J.1.- Resolución o certificación oficial de reconocimiento del grado de discapacidad emitida por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares.

J.2.- Resolución o certificación oficial de reconocimiento de la situación de dependencia emitida por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares

J.3.- Resolución o diligencia judicial del proceso de desahucio o de ejecución hipotecaria de la vivienda habitual, u otros procesos equivalentes reconocidos y validados de intermediación, por los que se acredite que se ha perdido la posesión o el derecho de uso a la vivienda donde se ha vivido anteriormente.

J.4.- Copia simple de la escritura notarial en los casos de dación en pago de la vivienda habitual.

J.5.- Resolución del Ministerio de Interior o sentencia judicial firme en los casos que se tenga que acreditar la condición de víctima del terrorismo.

J.6.- Pendiente de aportar diferente documentación. Por la confidencialidad de la información requerida, tendrá que consultar personalmente con el Departamento de Vivienda o con la Oficina de Antidesahucios la información.

J.7.- Tarjeta de familia numerosa.

J.8.- Resolución administrativa o judicial en la que se determine la condición de persona extutelada.

J.9.- En los casos de divorcio, separación, cese de la convivencia o no convivencia de los miembros de la unidad de convivencia, se aportará segundos convenga en cada caso, sentencia judicial o convenio regulador. Si el proceso se encuentra en trámite, se aportará certificación acreditativa del Juzgado.

J.10.- Jubilación.

J.11.- Monoparentalidad.

J.12.- Unidad de convivencia en desocupación y que nadie percibe prestaciones.

J.13.- Documentación acreditativa de la situación de incapacidad permanente total o absoluta para trabajar.

J.14.- Documentación acreditativa que en la unidad de convivencia haya alguna persona que asuma la patria potestad, la tutela o la acogida de una persona menor huérfana por violencia de género.

J.15.- Justificación unidad de convivencia afectada por situaciones catastróficas.

3. Incumplimiento de requisitos/prohibiciones y/o incompatibilidades en la fecha de solicitud de la subvención

K.1.- No estar empadronadas a Palma, con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de presentación de solicitud.

K.2.- No estar empadronadas a la vivienda objeto de la solicitud.

K.3.- No ser residentes en España o estados miembros de la U.E. Tener residencia legal en España.

K.4.- Económicos: superar el máximo de ingresos de la unidad de convivencia.

K.5.- No encontrarse al corriente/deudas con la Administración Pública, con Hacienda y/o Seguridad Social o no se ha podido comprobar de oficio.

K.6.- No presenta justificante de fianza del IBAVI en plazo.

K.7.- No aporta justificante de ingresos ni declaración responsable y no se ha podido comprobar de oficio.

K.8.- Disponer de otros inmuebles

K.9.- No justificar ingresos mínimos para hacer frente al pago del alquiler.

K.10.- No se trata de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual.

K.11.- Incompatibilidad por tener parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o por afinidad con la persona arrendadora de la vivienda.

K.12.- Incompatibilidad para ser arrendatario de una vivienda gestionada por el IBAVI o Patronato Municipal de la Vivienda.

K.13.- Presentación de la solicitud fuera de plazo.

K.14.- Contrato de una vivienda situada fuera del término municipal de Palma.

K.15.- El solicitante de la subvención no es el titular del contrato de la vivienda.